

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 25 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-120/06, Entidades Locales, Cuenca, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por supuestas irregularidades puestas de manifiesto por el Ministerio Fiscal en su dictamen al «Informe definitivo de Fiscalización del Ayuntamiento de Talayuelas (Cuenca), ejercicios 1999 a 2002» realizado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos Lopez Lopez.—64.861.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Miguel Ángel Arribas Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 571/06 se sigue procedimiento a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios sobre extravío de cheque n.º 3.850.290 0 4227 6 por importe de 4.270,50 euros emitido a favor UCI Dpto. Cobros Cajero por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con domicilio en la oficina emisora del cheque, sita en Madrid (28045) c/ Embajadores 168, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Secretario.—64.676.

MADRID

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 48 Madrid.

Juicio medidas cautelares 667/2006.

Parte Demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente. Providencia Juez/Magistrado Juez Sra. M.ª Belén López Castrillo.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil seis. Dada cuenta, presentado juicio ordinario de filiación con solicitud de medidas cautelares y documentos que se acompañan, fórmense autos que se registrarán en los libros correspondientes. Se tiene por personado y parte a D.ª Ana Germana del Riego Canga-Argüelles, y en su nombre y representación al procurador Sra. Estela Paloma Navares Arroyo, en virtud de la escritura de poder que se acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo previsto por la ley.

Cítese a las partes a la vista que previene el art. 734 de la Lec., señalándose para que tenga lugar su celebración el próximo día trece de diciembre de dos mil seis a las nueve horas de su mañana, previa notificación de la solicitud de medidas al demandado, a fin de que puedan exponer lo que convengan a su derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se estará a lo dispuesto en el art. 442 de Lec.

Cítese por edictos a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe. El/la Juez/Magistrado-Juez. El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se cita por edictos a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El/la Secretario judicial.—64.723.

MADRID

Juzgado de Primera instancia n.º 48 de Madrid.

Juicio filiación 667/2006.

Parte demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el juicio referenciado se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga para que le contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde es siguiente al emplazamiento. Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 LECn). Adviértasele asimismo que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte actora en edicto de emplazamiento, cuyo texto literal es el siguiente.

Cédula de emplazamiento. Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia n.º 48 de Madrid. Asunto que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se emplaza: A todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga. Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil seis. El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—64.724.

MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2427/2006-2.ª se sigue, a instancias de doña María del Carmen y doña Juana López Tapiador, expediente para la Declaración de Fallecimiento de Gregorio López López, nacido en Madrid, el día 20 de enero de 1922, hijo de Jerónimo y de Juana, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona (antes c/ Pacífico) n.º 17, 4.º exterior centro y 4.º exterior izquierda, no teniéndose de él noticias desde junio de 1957, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, 23 de octubre de 2006.—La Juez.—La Secretario.—65.741. 1.ª 21-11-2006